CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MUÑOZ COPIADORAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL GERENTE **SR. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA EMPRESA; Y POR LA OTRA: **MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO** POR LA **C.P. ISELA ANGULO PAYAN,** QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EL CLIENTE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

Gobernación Chica

DECLARACIONES

1.- MANIFIESTA EL: **SR. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE **MUÑOZ COPIADORAS,** QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME LO DICTA LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y QUE ENTRE SUS GIROS COMERCIALES LA EMPRESA CUENTA, ENTRE OTROS CON LA VENTA, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES EQUIPOS DE EXCLUSIVIDAD MARCA **SHARP,** ESTABLECIDA PARA TALES FINES EN DONATO GUERRA 499 SUR COL. JORGE ALMADA CULIACAN, SINALOA.

II.- MANIFIESTA: **C.P. ISELA ANGULO PAYAN** QUE ACTUALMENTE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN: **BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N COL. CENTRO EN GUAMUCHIL, SINALOA** Y LUGAR DONDE TIENE INSTALADO LOS DIVERSOS EQUIPOS DE COPIADO MARCA SHARP DE LOS SIGUIENTES MODELOS DE SU PROPIEDAD **MODELO AL-1645 SERIE 45115079 INSTALADA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNACION,** ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE NECESIDAD E INTERES EN ADQUIRIR EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA **MUÑOZ COPIADORAS** Y QUE PARA ELLO CUENTA CON SUFICIENTE CAPACIDAD DE SOPORTE TECNICO.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA EMPRESA SE OBLIGA CON EL CLIENTE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A DAR EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE FOTOCOPIADO REFERIDO EN LA DECLARACION SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERA REALIZADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) .- CUALQUIER LLAMADA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO URGENTE HECHO POR EL CLIENTE, SERA ATENDIDO POR LA EMPRESA DENTRO DE LAS OCHO HORAS HABILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, SIEMPRE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA JURIDICCION DE CULIACAN, SINALOA, DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTA JURISDICCION, DICHO PLAZO SERA AMPLIADO DE ACUERDO A LA DISTANCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PARTES.

B).- LA EMPRESA FACTURARA LOS MATERIALES NECESARIOS, CUANDO SEA INDISPENSABLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO COMO SON: CILINDRO, CUCHILLA, REVELADOR, TONER Y REFACCIONES.

C).- EN LA ACEPTACION DE LA POLIZA SE INCLUYE TONER (LOS CARTUCHOS NECESARIOS) POR EQUIPO CON RENDIMIENTO DE 20,000 COPIAS.

SEGUNDA.- EL CLIENTE SE OBLIGA CON LA EMPRESA A CUBRIRLE POR ADELANTADO EL PRECIO DE **$ 1,600.00 MAS IVA.** PÒR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SHARP AL-1645.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FIRMAR POR DUPLICADO El PRESENTE ANEXO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBE EL EQUIPO FOTOCOPIADO, MISMO QUE SERA PARTE INTEGRANTE DE PRESENTE CONTRATO Y EL CUAL SERVIRA DE BASE PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE SURGIR DURANTE SU VIGENCIA.

CUARTA.- LA EMPRESA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO UNICAMENTE EN DIAS Y HORAS HABILES, ESTO ES: **DE LUNES A VIERNES 8:30 HORAS A.M. A LAS 18:30 P.M., SABADO DE 9:00 A.M. A LAS 13:00 HORAS P.M.**

QUINTA.- EL CLIENTE SE OBLIGA A NO CEDER, TRANSFERIR O ENAJENAR A PERSONA DISTINTA LOS DERECHOS QUE ADQUIERE POR EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA EMPRESA.

SEXTA.- EL CLIENTE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION A HACERLO, A FIN DE QUE CON PRONTITUD PUEDA BRINDARSELE EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO.

SEPTIMA.- EL CLIENTE SE OBLIGA A FACILITAR AL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA EMPRESA EL ESPACIO Y LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACION DE SU SERVICIO.

OCTAVA.- SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA EMPRESA:

A.- EL HECHO DE QUE EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO SEA IMPOSIBLE DE REALIZAR POR LA DESTRUCCION QUE PUDIERA SUFRIR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO AMPARADO.

B.- EL HECHO DE QUE EL CLIENTE CEDA LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA EMPRESA.

NOVENA.- AMBAS PARTES PACTAN QUE EL AMPARO Y DUACION DEL PRESENTE CONTRATO ESTARA SUJETO A **SEIS MESES SIN LIMITE DE COPIADO. PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO 2014.**

DECIMA.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO A LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA Y RENUNCIAN TAMBIEN DE MANERA EXPRESA AL FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURIDICO QUE REPRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS CAPACES, EN **LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, SIENDO EL DIA 27 DE ENERO DEL AÑO 2014.**

LA EMPRESA	**CLIENTE**
MUÑOZ COPIADORAS	**MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**
Fco Muñoz R.	
SR. FRANCISCO MUÑOZ RGUEZ. **GERENTE**	**C.P. ISELA ANGULO PAYAN** **TESORERO MUNICIPAL**